



Bogotá D.C. Primero (01) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

2021-0657

Custodia, Alimentos y Regulación de Visitas

Por haber sido subsanada en tiempo y por reunir los requisitos legales y por el trámite del proceso Verbal Sumario, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de CUSTODIA, ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS, instaurada a través de la Defensoría de Familia por el señor JONATHAN TIFFIN SHARP, en calidad de progenitor de la niña SOPHIA TIFFIN SALAZAR contra la señora XIOMARA SALAZAR MEJIA en calidad de madre de la niña.
2. A la presente acción imprímasele el trámite establecido en la ley 1395 de 2010.
3. Notifíquese a la parte pasiva de conformidad con los art. 6 y 8 del decreto legislativo 806 del 2020. es decir, la parte demandante deberá enviar copia del auto admisorio de la demanda, a la demandada. La Notificación Personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, el término allí establecido empezará a contarse cuando el iniciador **recepzione acuse de recibo**, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. Vencidos los 2 días, comenzara a contabilizase el término de traslado de diez (10) días.
4. Notifíquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, para lo de su cargo.
5. Téngase a la Dra. ADIANA MARIXA ROSERO RUALES, en su calidad de Defensora de Familia quien actúa en representación de los intereses de la niña SOPHIA TIFFIN SALAZAR.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0164
HOY: 04 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA